

RESOLUCION EXENTA Nº 153338

MAT.: Autoriza aumento de obras en proyecto reparación jardín infantil Pulgarcito de Linares.

TALCA, 23 DIC 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D. F. L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante ID 848-53-LE10, se licitó ejecución de obras de reparación del jardín infantil "Pulgarcito" de Linares.

2.- Que a través de Resolución Exenta Nº152840 de 12 de Noviembre de 2010, se adjudicó la ejecución de obras a la contratista Constructora Roblería S. A. y con fecha 17 de noviembre de 2010, se suscribió contrato de ejecución de obras de reparación.

3.- Que en las bases administrativas generales de licitación, en el numeral XVIII, del Contrato, señala que: *"La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento"*.

4.- Que este aumento de obras consiste en el retiro de pastelones y transporte a botadero y reposición de pastelones en patio exterior.

5.- Que la realización de esta nueva obra requiere un aumento en el plazo primitivamente establecido para la ejecución del proyecto, lo que hace necesario autorizar un aumento de plazo de ejecución.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE aumento de obras en el proyecto de Reparación del Jardín Infantil Pulgarcito de Linares, por un monto de \$2.659.650.- IVA incluido (dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), y aumento de plazo de ejecución de obras en 25 días corridos.

de ejecución de obras.

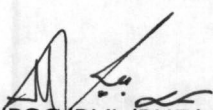
2.- Suscríbase la modificación del contrato

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 "Mantención de jardines infantiles" del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PSG/RVL/PHF/phf

DISTRIBUCION:

- Subdirección Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Contraloría Interna, Terceros Y cobertura
- Subdirección Planificación e Informática
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes